

RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 622 DE 25 FEB 2026

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, art. 10 del Decreto Ley 4134 de 2011 y Resoluciones No. 480 del 5 de noviembre de 2020 y 547 del 16 febrero del 2026

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.353 del 30 de enero de 2026, fue vinculada a la Agencia Nacional de Minería con nombramiento provisional, la señora **DERLY YANETH PARDO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía 20368661 en el empleo de carrera administrativa, denominado Analista, código T2, grado 6 del Grupo de Contratación Minera Diferencial de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Id. 276, del cual tomó posesión mediante acta No. 1763 del 09 de febrero de 2026.

Que mediante oficio del 24 de febrero de 2026 y con alcance del 25 de febrero 2026, la señora **DERLY YANETH PARDO MARTÍNEZ** presentó renuncia irrevocable a partir del 02 de marzo de 2026 al empleo denominado Analista, código T2, grado 6 del Grupo de Contratación Minera Diferencial de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Que sobre la renuncia el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 preceptúa que *"La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta en forma escrita e inequívoca su voluntad de separarse definitivamente del servicio (...)"* y el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que *"Todo el que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente"*.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 indica que *"Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (...)"*.

Que el retiro implica la cesación de funciones públicas y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 2400 de 1968 se produce cuando se presenta renuncia regularmente aceptada.

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 establece como una de las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa la *"(...) d) renuncia regularmente aceptada"*.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, se aceptará la renuncia, a la señora **DERLY YANETH PARDO MARTÍNEZ** a partir del 02 de marzo de 2026.

Que mediante Resolución No. 480 del 5 de noviembre de 2020, se delegó en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la función de expedir los actos administrativos que en materia de administración de personal generen las situaciones administrativas o novedades de personal, entre otras las

Por medio de la cual se acepta una renuncia

relacionadas con las aceptaciones de renunciaciones de los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

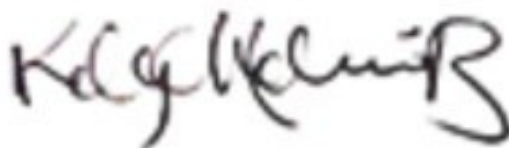
ARTICULO 1º.- Aceptar a partir del 02 de marzo de 2026, inclusive, la renuncia presentada por la servidora pública **DERLY YANETH PARDO MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía 20368661 en el empleo de carrera administrativa, denominado Analista, código T2, grado 6 del Grupo de Contratación Minera Diferencial de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la servidora pública **DERLY YANETH PARDO MARTÍNEZ** el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2026



KELLY MELISSA MOLINA BERMUDEZ

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA
NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez

Revisó: Aura Liliana Perez Santisteban

Aprobó:

Archivar en: Historia Laboral Derly Yaneth Pardo Martínez